



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Disminución de Alimentos
Demandante	Andrés Felipe Ocampo Molina
Demandada	Pablo Ocampo González
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021-00250- 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio Nro. 0328
Decisión	Admite

La presente demanda cumple los requisitos legales exigidos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, por lo que será admitida.

En consecuencia, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** promovida por **ANDRÉS FELIPE OCAMPO MOLINA**, en contra de **PABLO OCAMPO GONZÁLEZ**.

SEGUNDO: Impartir a esta demanda el trámite del Proceso Verbal sumario, previsto en el Art. 390 del código general del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto en forma virtual al demandado y désele traslado por el término de diez (10) días, con entrega de copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: En la notificación que se entregue a la parte demandada, la parte actora deberá enviarle copia del presente auto, informarle que queda notificada con dicho correo, el término con el que cuenta para contestar, que la atención del Juzgado es exclusivamente virtual por lo que deberá todo escrito remitirlo al correo: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y adicionalmente deberá enviarse el correo con constancia de recibido o de lectura y aportar las constancias a este Despacho.



QUINTO: Se Reconoce personería al abogado **GILBERTO ALONSO GARCÍA BERRÍO** para que represente los intereses de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f379f927b2440541adc96270e702843088409cdd249bd2a7f39bfcc0
705f8b90**

Documento generado en 02/07/2021 12:06:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>